CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

GACETA UNAM

cvic
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON EL CONSEJO UNIVERSITARIO

SUPLEMENTO
Ciudad Universitaria, 5 de octubre de 2026

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS **3**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD **6**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES **9**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES **12**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS **15**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD **18**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES **21**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES **24**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO **27**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS **30**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD **33**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES **37**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES **40**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA **43**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES **47**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **50**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS **53**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA **56**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES **59**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA **62**

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES **65**

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2030

El Secretario General y la Coordinadora de Difusión Cultural conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VI, 20 y 21 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción V, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de los directores de los centros de extensión en su sesión efectuada el día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al profesorado del Centro de Enseñanza para Extranjeros y del Centro Universitario de Teatro a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una** persona consejera universitaria propietaria y su respectiva suplente, representante del profesorado de los centros de extensión universitaria, quienes deberán pertenecer a distintos centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del profesorado de los centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario se requiere:

I. Tener seis años de antigüedad académica en la Universidad;
II. Ser persona profesora o investigadora en ejercicio;
III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección el profesorado cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona del profesorado podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones *https://elecciones.consejo.unam.mx/*

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación;
IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

a) Estar incluida en el padrón de electores, y
b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar, conjuntamente, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico *consejeroscepecut@cepe.unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada en formato PDF legible, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica *https://www.cepe.unam.mx* y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica *http://www.cut.unam.mx*

SEXTA.- Las solicitudes de registro de fórmulas se recibirán del día 6 al 19 de octubre de 2026, de las **10:00 (diez)** a las **18:00 (dieciocho)** horas en el correo electrónico *consejeroscepecut@cepe.unam.mx*

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán votar las personas del profesorado que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en los centros de extensión universitaria mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica: *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web *https://www.dgae-siae.unam.mx* que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 6 de noviembre de 2026.**

La o el profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica *https://www.cepe.unam.mx* y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica *http://www.cut.unam.mx* con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las personas del profesorado deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 6 de noviembre de 2026**, y
II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- Las personas directoras de los centros de extensión, designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Lic. Jorge Eduardo Jiménez Rentería
Secretaría: Lic. Cristina Morales Villavicencio
Vocalía: Mtra. Fabiola Araceli Ruiz Bejarano
Vocalía: Lic. Alfredo Rafael Loza Becerra

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Mtra. Maribel Carmona Herrera.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como las personas integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* el día **12 de noviembre de 2026**, **de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, las personas directoras de los centros de extensión han determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Dirección del Centro de Enseñanza para Extranjeros, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de las personas propietarias y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por las personas directoras de los centros de extensión.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico *consejeroscepecut@cepe.unam.mx* Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico *elecciones.cvic@unam.mx* hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL	**LA COORDINADORA DE DIFUSIÓN CULTURAL**
DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ	**DRA. ROSA BELTRÁN ÁLVAREZ**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU